

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.cs



ACUERDO DE CONCEJO №.001/2010-MPL

Lambayeque, Enero 30 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, con el INFORME Nº.007-2010-MPL-GIU-SGO-UF-CMMO la Arg. Claudia Macalopu Ordoñez, de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; Informo que en Setiembre del 2009, en la CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS REGULARES 2009-I, del PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERU". se presento el Proyecto "MEJORAMIENTO URBANO PAISAJISTICO DEL CAMINO DE VIGILANCIA DEL DREN 2210 Y SU ENTORNO", con código SNIP Nº 143564 siendo seleccionado con código Nº 1400000014, evaluado el Proyecto por los técnicos competentes, por la suma total de S/. 159,726.50 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos veintiséis y 50/100 Nuevos soles) correspondiendo por cofinanciamiento el aporte del Programa "CONSTRUYENDO PERU" la suma de S/. 59,726.50 (Cincuenta y nueve mil setecientos veintiséis y 50/100 Nuevos soles), y la Municipalidad Provincial de Lambayeque; S/. 100,000.00 (Cien mil Nuevos soles), este Informe toma conocimiento el Gerente de Infraestructura y Urbanismo Ing. GIL REAÑO ROMAN ARTURO; acotando la validez y prioritario que resulta su ejecución, por cuanto disminuirá la capacidad de conducción; impidiendo el normal flujo y evaluación de los excesos de agua provenientes de los drenes colectores, devolviendo las características hidráulicas y la eficiencia de operación para el cual fueron diseñados y contribuirá al embellecimiento urbano paisajístico de los Asentamientos humanos beneficiados y al sostenible desarrollo y potencial económico de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, elevando el Proyecto a la Gerencia competente para la disponibilidad presupuestal para cofinanciar su ejecución; por su importancia y finalidad, resulta necesario que el pleno determine su aprobación.

Que, con la CARTA Nº 016-2010/MPL-GAYF, la Gerencia de Administración y Finanzas; refleja la propuesta Institucional aprobado para el presente ejercicio presupuestal, que considera la ejecución de proyectos de inversión por la suma de S/. 4′278,475.00 (Cuatro millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco Nuevos soles), identificando financiamientos para las siguientes Metas: Nucleos Ejecutores S/. 128,354.00, Construyendo Peru S/. 84,479.00, Convenio Calle de mi Barrio S/. 250,000.00, esta Gerencia recomienda que por haber sido priorizado en la Convocatoria del Programa "CONSTRUYENDO PERU", tendría que aprobarse con cargo a los presupuestos indicados en el ejercicio presupuestal del presente año; teniendo en cuenta las metas de los NUCLEOS EJECUTORES y, en el presupuesto del presente año, sin identificación de proyectos específicos; por lo que la Gerencia de Administración de Finanzas; recomienda su PROCEDENCIA PARA DESTINAR RECURSOS PARCIALMENTE DE LAS METAS DISPUESTAS, A FAVOR DEL PROYECTO PROPUESTO.

Percy A. Rumos Puelles

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE L'AMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E MAGENTASTITUCIONAL
L'IPORTE Luis Sauvedra Llenpen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. Nº.001/2010

Que, con el INFORME Nº.019-2010-MPL-GM-GPP, que emite La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; entre otras recomendaciones deduce lo más significante; que el monto presupuestado y asignado a los Nucleos Ejecutores, es de conocimiento público, por tanto no debe ser utilizado para cubrir el presente cofinanciamiento, sin embargo para cubrir debidamente con el requerimiento, es necesario coordinar con el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, y otros Funcionarios involucrados, el requerimiento y el mecanismo optimo de inversión de la obra priorizada, supliendo total o provisionalmente una obra consignada en el Presupuesto del Proyecto de Inversión, dado a la recuperación de la obra a cofinanciar, resulta importante por el impacto social y ecológico, para nuestra ciudad, del análisis de los fundamentos expuestos, el Pleno Colegiado Municipal de Lambayeque; aprueba y recomienda a los Técnicos Municipales de Lambayeque las coordinaciones necesarias y precisas presupuestales a fin de considerar lo conveniente legalmente.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9º numeral 26',11', 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria del 29 de Enero del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chaves Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina y José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; por los Considerandos expuestos, el COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO URBANO PAISAJISTICO DEL CAMINO DE VIGILANCIA DEL DREN 2210 Y SU ENTORNO"; entre el PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO "CONSTRUYENDO PERU" con un aporte de S/. 59,726.50 (Cincuenta y nueve mil setecientos veintiséis y ⁵⁰/₁₀₀ Nuevos soles), y la **Municipalidad Provincial de Lambayeque** cuyo monto aporte es de S/. 100,000.00 (Cien mil Nuevos soles) teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas propuestas, por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en materia de los recursos de presupuesto de inversión de nuestra Entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Percy A. Ramos Prolless

MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE LAMBAYECHE
SANDA SCRETARIA GENERAL E MAGENTINITATIONAL

1. Joyge Luis Saavedon Llemper
SECRETARIO GENERAL